

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CELEBRADA EL LUNES VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.=====

En la Cuatro Veces Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil quince, reunidos en la Sala “Migrantes Poblanos” del Honorable Congreso del Estado, los Diputados y Diputadas integrantes de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia: Víctor León Castañeda, Silvia Tanús Osorio, Francisco Rodríguez Álvarez, Rosalío Zanatta Vidaurri, Carlos Ignacio Mier Bañuelos, así como la inasistencia justificada de los Diputados Eukid Castañón Herrera y Susana del Carmen Riestra Piña, hubo quórum, se inició la reunión a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos.=====

En el **Punto Dos el Diputado Presidente** sometió a consideración el orden del día, mismo que sin existir comentarios se aprobó por unanimidad. =====

En el **Punto Tres** se dispensó la lectura del acta de la reunión anterior y, también sometida a consideración, se aprobó por unanimidad. =====

En el **Punto Cuatro** relativo al Dictamen por virtud del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, la **Diputada Silvia Tanús Osorio** dijo que el feminicidio se considera como el último grado de violencia contra la mujer ya que tiene como consecuencia la pérdida de la vida. Mencionó que anteriormente se llevó a cabo una reunión convocada por el Centro de Estudios de Género de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en la cual se entregaron diversas observaciones con las que se pretende fortalecer y armonizar la legislación en el país en éste rubro. =====

El **Abogado Edgar Sánchez Farfán, Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos**, mencionó que con la reforma propuesta quedaba claro que el homicidio cometido por razón de género será sancionado como feminicidio. Refirió que el texto vigente consideraba tres supuestos para encuadrar aquel delito, aspecto que con la reforma implicaba la conservación de dos de estos, la reformulación de uno y la integración de seis más; también se armonizaba la sanción de acuerdo a lo ordenado en la legislación penal federal, y se establecía que en caso de existir relación entre el sujeto activo y el pasivo, el primero perderá todos los derechos emanados de la relación, incluyendo los sucesorios.=====

El **Diputado Presidente** preguntó si existían dudas o comentarios adicionales, al no haberlos, lo sometió a votación, aprobándose por unanimidad. =====

No habiendo más intervenciones y terminados los puntos del orden del día, se tuvo por concluida la reunión a las diez horas con treinta y un minutos del mismo día de su inicio.=====

DIP. VÍCTOR LEÓN CASTAÑEDA
PRESIDENTE

DIP. SILVIA TANÚS OSORIO
SECRETARIA

DIP. EUKID CASTAÑÓN
HERRERA
VOCAL

DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ
ÁLVAREZ
VOCAL

DIP. ROSALÍO ZANATTA
VIDAURRI
VOCAL

DIP. CARLOS IGNACIO
MIER BAÑUELOS
VOCAL

DIP. SUSANA DEL CARMEN
RIESTRA PIÑA
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CELEBRADA EL LUNES VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.